



incisos b) y e), segundo, incisos a) y c) y último párrafo y 12, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur vigente; 1, 2, 3 párrafos primero y segundo, 4 párrafos primero, fracción II, inciso d) y segundo, 5 párrafos primero y segundo, 13 primer párrafo, fracciones XI y XXII, 23, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XVI, XIX, XXIX, XXXI, XXXVI y XLIII y 24, párrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 08 de diciembre de 2015; documento que me acredita como servidor público adscrito a la Secretaría de Finanzas y Administración en cita, en mi carácter de **Auditor**, misma constancia que lo faculta para notificar los actos relacionados con el ejercicio de las facultades de la citada Dirección; **con el objeto de hacer constar que con esta fecha en que se actúa, se fija en el Estrado**, ubicado en el exterior de la oficina que ocupa la Dirección de Fiscalización Aduanera, sitio abierto al público, y además se publica en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el sector central correspondiente de la "Secretaría de Finanzas y Administración", "Notificaciones Fiscales y Aduaneras", "Notificaciones por Estrados", de la "Dirección de Fiscalización Aduanera"; ambas formas, **por un plazo de quince días hábiles**, la notificación del "Acuerdo por el que se declara integrado el expediente", a nombre de los contribuyentes **C. José Ignacio Rivera Rivas, Juan Ramón Muñoz Vargas, Salminen Benjamin Keith y el C. Stephen Alan Jernigan**, contenido en el oficio número SFyA/SSF/DFA/348/2016, de fecha 4 de abril de 2016; emitido por el Lic. Luis Enrique García Sáenz, Subsecretario de Finanzas, en suplencia por ausencia del Lic. Isidro Jordan Moyron, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, primer párrafo, fracción I, inciso c), en relación con el b), y último párrafo, y 12 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO y SEXTO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; 1, 2 y 3, párrafos primero y segundo, 4, primer párrafo, fracción II, inciso d) y segundo párrafo, 5 primer párrafo, 8 fracción IV, 9 primer párrafo fracción XXI, y 55 primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 8 de diciembre de 2015; diligencia realizada con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, párrafos primero y segundo, 38, 134, fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación y 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera, ambos ordenamientos vigentes, de conformidad con las disposiciones legales que en el mismo se citan; dicho plazo de quince días que contara a partir del día hábil siguiente a aquel en que se publica en la página electrónica y se fija en el Estrado.

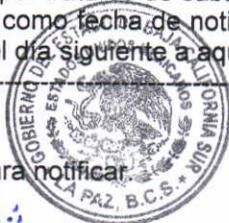
En el cómputo del plazo de quince días en comento, correrán los días 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de abril de 2016 y el 2 de mayo de 2016; no contándose los días 16, 17, 23, 24, 30 de abril de 2016 y 1 de mayo de 2016; por tratarse de sábados y domingos.

Por lo tanto se tendrá como fecha de notificación el día **3 de mayo de 2016**, que corresponde al décimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en que se publica la resolución en comento.

Conste.

El Auditor facultado para notificar:

C. Juan Carlos Iván Payán Guillén  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
 Y ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
 ADUANERA  
 BAJA CALIFORNIA SUR





"2016, Año de la Ruta de las Misiones en Baja California Sur"

**EXPEDIENTE:** CPA0300015/15

**C. José Ignacio Rivera Rivas.**

**R.F.C.** -----

**Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones:** Calle Laguna Salada, Número 14209, Colonia Los Santos, C.P. 22104, Tijuana, Baja California.

**C. Juan Ramón Muñoz Vargas.**

**R.F.C.** -----

**Domicilio fiscal:** Calle Laguna Salada, Número 14209, Colonia Los Santos, C.P. 22104, Tijuana, Baja California.

**C. Salminen Benjamin Keith.**

**R.F.C.** -----

**Domicilio:** 7421 NE 200TH ST, Kenmore Wa. 98028.

**C. Stephen Alan Jernigan.**

**R.F.C.** -----

**Domicilio según driver licence:** 6500 E El Maro Circle Paradise Valley AZ 85253.

**Domicilio según certificate of title:** 3801 S Bryant Ave. Oklahoma City Ok 73115.

**ACTO ADMINISTRATIVO: "ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA INTEGRADO EL EXPEDIENTE".**

### **CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA ELECTRÓNICA Y FIJACIÓN POR ESTRADOS**

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 13:15 horas (trece horas con quince minutos) del día 11 de abril de 2016, estando constituido en las instalaciones de la Dirección de Fiscalización Aduanera, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ubicada en Isabel la Católica, esquina Ignacio Allende, Altos, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, el C. Juan Carlos Iván Payén Guillén, Auditor adscrito a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, quien actúa con constancia de identificación número **BCS/SFA/SSF/DFA/A-006/2016** de fecha 01 de enero del 2016, con vigencia de su fecha de expedición al 30 de junio de 2016, documento que me acredita como facultado para llevar a cabo la presente diligencia de notificación, en la cual aparece mi fotografía, el sello de la Secretaría de Finanzas y Administración en cita, así como nombre y firma del suscrito, expedida y firmada autógrafamente el Lic. Luis Enrique García Sáñez, Subsecretario de Finanzas, en suplencia por ausencia del Lic. Isidro Jordán Moyron, titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con sustento medular en los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) y NOVENA, primer párrafo, y TRANSITORIA TERCERA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015 y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 47, el 20 de agosto de 2015; Cláusula Segunda, primer párrafo, fracción I, del Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009; y en los artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO y SEXTO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur vigente; artículos 9, último párrafo, 11, párrafos primero, fracción I,

Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, Altos, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfonos: Conmutador 612 12 39400 Extensiones 05122 y 05021.



incisos b) y e), segundo, incisos a) y c) y último párrafo y 12, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur vigente; 1, 2, 3 párrafos primero y segundo, 4 párrafos primero, fracción II, inciso d) y segundo, 5 párrafos primero y segundo, 13 primer párrafo, fracciones XI y XXII, 23, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XVI, XIX, XXIX, XXXI, XXXVI y XLIII y 24, párrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 08 de diciembre de 2015; documento que me acredita como servidor público adscrito a la Secretaría de Finanzas y Administración en cita, en mi carácter de **Auditor**, misma constancia que lo faculta para notificar los actos relacionados con el ejercicio de las facultades de la citada Dirección; **con el objeto de hacer constar que con esta fecha en que se actúa, se fija en el Estrado**, ubicado en el exterior de la oficina que ocupa la Dirección de Fiscalización Aduanera, sitio abierto al público, y además se publica en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el sector central correspondiente de la "Secretaría de Finanzas y Administración", "Notificaciones Fiscales y Aduaneras", "Notificaciones por Estrados", de la "Dirección de Fiscalización Aduanera"; ambas formas, **por un plazo de quince días hábiles**, la notificación del "Acuerdo por el que se declara integrado el expediente", a nombre de los contribuyentes **C. José Ignacio Rivera Rivas, Juan Ramón Muñoz Vargas, Salminen Benjamin Keith y el C. Stephen Alan Jernigan**, contenido en el oficio número SFyA/SSF/DFA/348/2016, de fecha 4 de abril de 2016; emitido por el Lic. Luis Enrique García Sáenz, Subsecretario de Finanzas, en suplencia por ausencia del Lic. Isidro Jordan Moyron, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, primer párrafo, fracción I, inciso c), en relación con el b), y último párrafo, y 12 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO y SEXTO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; 1, 2 y 3, párrafos primero y segundo, 4, primer párrafo, fracción II, inciso d) y segundo párrafo, 5 primer párrafo, 8 fracción IV, 9 primer párrafo fracción XXI, y 55 primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 8 de diciembre de 2015; diligencia realizada con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, párrafos primero y segundo, 38, 134, fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación y 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera, ambos ordenamientos vigentes, de conformidad con las disposiciones legales que en el mismo se citan; dicho plazo de quince días que contara a partir del día hábil siguiente a aquel en que se publica en la página electrónica y se fija en el Estrado.

En el cómputo del plazo de quince días en comento, correrán los días 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de abril de 2016 y el 2 de mayo de 2016; no contándose los días 16, 17, 23, 24, 30 de abril de 2016 y 1 de mayo de 2016; por tratarse de sábados y domingos.

Por lo tanto se tendrá como fecha de notificación el día **3 de mayo de 2016**, que corresponde al décimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en que se publica la resolución en comento.

Conste.

El Auditor facultado para notificar.

**C. Juan Carlos Iván Payán Guillén**  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
 Y ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
 ADUANERA  
 BAJA CALIFORNIA SUR





"2016, Año de la Ruta de las Misiones en Baja California Sur"

**EXPEDIENTE:** CPA0300015/15

**C. José Ignacio Rivera Rivas.**

**R.F.C.** -----

**Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones:** Calle Laguna Salada, Número 14209, Colonia Los Santos, C.P. 22104, Tijuana, Baja California.

**C. Juan Ramón Muñoz Vargas.**

**R.F.C.** -----

**Domicilio fiscal:** Calle Laguna Salada, Número 14209, Colonia Los Santos, C.P. 22104, Tijuana, Baja California.

**C. Salminen Benjamin Keith.**

**R.F.C.** -----

**Domicilio:** 7421 NE 200TH ST, Kenmore Wa. 98028.

**C. Stephen Alan Jernigan.**

**R.F.C.** -----

**Domicilio según driver licence:** 6500 E El Maro Circle Paradise Valley AZ 85253.

**Domicilio según certificate of title:** 3801 S Bryant Ave. Oklahoma City Ok 73115.

**ACTO ADMINISTRATIVO: "ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA INTEGRADO EL EXPEDIENTE".**

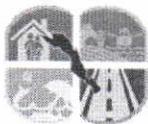
#### **CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA ELECTRÓNICA Y FIJACIÓN POR ESTRADOS**

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 13:15 horas (trece horas con quince minutos) del día 11 de abril de 2016, estando constituido en las instalaciones de la Dirección de Fiscalización Aduanera, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ubicada en Isabel la Católica, esquina Ignacio Allende, Altos, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, el C. Juan Carlos Iván Payén Guillén, Auditor adscrito a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, quien actúa con constancia de identificación número **BCS/SFA/SSF/DFA/A-006/2016** de fecha 01 de enero del 2016, con vigencia de su fecha de expedición al 30 de junio de 2016, documento que me acredita como facultado para llevar a cabo la presente diligencia de notificación, en la cual aparece mi fotografía, el sello de la Secretaría de Finanzas y Administración en cita, así como nombre y firma del suscrito, expedida y firmada autógrafamente el Lic. Luis Enrique García Sáenz, Subsecretario de Finanzas, en suplencia por ausencia del Lic. Isidro Jordán Moyron, titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con sustento medular en los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas **SEGUNDA**, primer párrafo, fracción VI, inciso d), **TERCERA**, **CUARTA**, primero, segundo y cuarto párrafos, **OCTAVA**, primer párrafo, fracción I, inciso d) y **NOVENA**, primer párrafo, y **TRANSITORIA TERCERA**, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015 y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 47, el 20 de agosto de 2015; Cláusula Segunda, primer párrafo, fracción I, del **Anexo 8** del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009; y en los artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y **TRANSITORIOS PRIMERO** y **SEXTO**, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur vigente; artículos 9, último párrafo, 11, párrafos primero, fracción I,

Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, Altos, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfonos: Conmutador 612 12 39400 Extensiones 05122 y 05021.

1. The first part of the document is a list of names and titles.

2. The second part of the document is a list of names and titles.



**Número de oficio: SFyA/SSF/DFA/348/2016**

"Dirección de Fiscalización Aduanera"; mismo plazo que contará a partir del día hábil siguiente a aquél en que el acto administrativo que se notifica sea fijado y publicado, teniéndose como fecha de notificación la del décimo sexto día hábil contado a partir del día hábil siguiente a aquél en el que se hubiera fijado y publicado el documento que lo contiene, momento en el cual se tendrá por hecha la notificación.

**Atentamente**

En suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Lic. Isidro Jordán Moyrón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, primer párrafo, fracción I, inciso c), en relación con el b), y último párrafo, y 12 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO, SEXTO y OCTAVO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; 1, 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción I, 3 primero y segundo párrafos, 4, 5 primer párrafo, 6 primer párrafo fracción XXXIII, 11 primer párrafo fracción XXV, y 38 primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 10 de junio de 2011 y sus modificaciones igualmente publicadas en dicho medio de difusión oficial de fechas 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014; 2, 3, párrafos primero y segundo, 4, primer párrafo, fracción II, inciso d) y segundo párrafo, 5 primer párrafo, y el transitorio Sexto, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 8 de diciembre de 2015. Firma el **Subsecretario de Finanzas**.

**Lic. Luis Enrique García Sánchez**  
 Subsecretario de Finanzas.



SECRETARÍA DE FINANZAS  
 Y ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE FINANZAS  
 BAJA CALIFORNIA SUR

JFPH/Ajcv/jcippg



Número de oficio: SFyA/SSF/DFA/348/2016

4.- Mediante oficio número SSF/DFA/113/2015 de 19 de noviembre de 2015, esta autoridad emitió acuerdo notificando al C. **Stephen Alan Jernigan**, como presunto propietario de la mercancía (vehículo) del caso número 3, el embargo precautorio e inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, señalándole el plazo legal de diez días hábiles para que ofreciera pruebas y manifestara alegatos, con sustento medular en los artículos 150 y 153 de la Ley Aduanera; mismo que fue notificado a través de edictos publicados en página de internet de esta Dependencia, quedando notificado el 15 de diciembre de 2015. **Dicho plazo inició el 17 de diciembre 2015 y venció el 13 de enero de 2016.**

El contribuyente el C. **Stephen Alan Jernigan**, no ejerció su derecho de ofrecer pruebas y manifestar alegatos; así mismo no señaló el domicilio para oír y recibir notificaciones requerido en el oficio que antecede.

5.- Mediante oficio número SSF/DFA/114/2015 de 19 de noviembre de 2015, esta autoridad emitió acuerdo notificando al C. **Salminen Benjamin Keith**, como presunto propietario de la mercancía (vehículo) del caso número 4, el embargo precautorio e inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, señalándole el plazo legal de diez días hábiles para que ofreciera pruebas y manifestara alegatos, con sustento medular en los artículos 150 y 153 de la Ley Aduanera; mismo que fue notificado a través de edictos publicados en página de internet de esta Dependencia, quedando notificado el día 15 de diciembre de 2015. **Dicho plazo inició el 17 de diciembre 2015 y venció el 13 de enero de 2016.**

El contribuyente el C. **Salminen Benjamin Keith**, no ejerció su derecho de ofrecer pruebas y manifestar alegatos; así mismo no señaló el domicilio para oír y recibir notificaciones requerido en el oficio que antecede.

#### **Acuerda:**

Primero.- Con fecha **7 de marzo de 2016** (fecha en que venció el último plazo señalado para la presentación de pruebas y alegatos), se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en los numerales 1 y 2 del presente documento, en términos de lo dispuesto en el artículo 153, segundo párrafo, de la Ley Aduanera.

Segundo.- Hágase del conocimiento de los contribuyentes CC. **José Ignacio Rivera Rivas, Juan Ramón Muñoz Vargas, Stephen Alan Jernigan y Salminen Benjamin Keith**, el presente Acuerdo, por medio de estrados, por no haber señalado domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de esta autoridad fiscal; al hacerle efectivo el apercibimiento realizado al primero en el acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte de fecha 26 de octubre de 2015, y a los tres últimos en los Acuerdos descritos en los puntos 3, 4 y 5 de este oficio; y en los términos del artículo 150, párrafo cuarto, de la Ley Aduanera, en relación con los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.15.3, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 2015; **fijándose por quince días hábiles** el presente Acuerdo, en un sitio abierto al público de las oficinas de esta Dependencia, y además publicándola durante ese mismo plazo en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el Sector correspondiente de la "Secretaría de Finanzas y Administración", "Notificaciones Fiscales y Aduaneras", "Notificaciones por Estrados", de la

"La presente información se encuentra clasificada como reservada de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en correlación con el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación".  
Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, Altos, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfonos: Conmutador 612 12 39400  
Extensiones 05122 y 05123.



**Número de oficio: SFyA/SSF/DFA/348/2016**

fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO, SEXTO y OCTAVO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; 1 y 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción I, 3 primero y segundo párrafos, 4, 5 primer párrafo, 6 primer párrafo fracción XXXIII, 11 primer párrafo fracción XXV, y 38 primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 10 de junio de 2011 y sus modificaciones igualmente publicadas en dicho medio de difusión oficial de fechas 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014; así como en los artículos 2, fracciones II y III, 3, 46, 52, 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, IV, VII, X, XI, XII, XIV, XV, XVI y XXXV, 150, 151, 152 y 153, de la Ley Aduanera vigente, se practicó la verificación del vehículo para el transporte de mercancías; Clase Tractocamion, Tipo quinta rueda, Marca Internacional, Color Blanco, con placas de circulación número 628-DU-4, con número de serie **3HSCNAPT18N637090**, el cual jalaba un vehículo clase semirremolque, tipo caja seca, Marca PINES, serie número 1PNV532S6SGB83979, que se encontraron en poder del C. **José Ignacio Rivera Rivas**, en su carácter de conductor y tenedor.

2.- Derivado de dicha verificación se conoció que el C. **José Ignacio Rivera Rivas**, una vez que le fue solicitada la documentación con la cual comprobara la legal importación, estancia o tenencia en el territorio nacional de los vehículos en comento, descritos en los casos números 1 y 2; así como de las mercancías que se describen en los casos números 3 y 4; el mismo presentó documentación con la cual se acreditó la legal importación, estancia y tenencia en el país de los medios de transporte; **sin embargo**, respecto de las mercancías de los casos números 3 y 4; su legal importación, estancia y tenencia, se detectó que no se encontraba acreditada al resultar no idóneos los documentos que para tales efectos se presentaron; por lo que el día 26 de octubre de 2015, se levantó el Acta de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte, la cual se cerró a las 19:15 horas P.M., del día 26 de octubre de 2015; formalizando el Embargo Precautorio e Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, el cual se notificó al C. **José Ignacio Rivera Rivas**, en esta fecha.

Al notificarse el inicio del procedimiento, se informó al C. **José Ignacio Rivera Rivas**, que contaba con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente aquél en que surtiera efectos la notificación del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera para presentar las pruebas y alegatos que a su derecho convenga. **Dicho plazo inició el 28 de octubre de 2015 y feneció el 10 de noviembre de 2015.**

3.- Mediante oficio número SSF/DFA/081/2015 de 4 de noviembre de 2015, esta autoridad emitió acuerdo notificando al C. **Juan Ramón Muñoz Vargas**, como empresa transportista de la mercancía (vehículos) de los casos número 3 y 4, el embargo precautorio e inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, señalándole el plazo legal de diez días hábiles para que ofreciera pruebas y manifestara alegatos, con sustento medular en los artículos 150 y 153 de la Ley Aduanera; mismo que fue notificado personalmente, previo exhorto, por el personal de la Administración desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior del Pacífico Norte, con sede en Baja California, el 19 de febrero de 2016. **Dicho plazo inició el 23 de febrero 2016 y venció el 7 de marzo de 2016.**

El contribuyente el C. **Juan Ramón Muñoz Vargas**, no ejerció su derecho de ofrecer pruebas y manifestar alegatos; así mismo no señaló el domicilio para oír y recibir notificaciones requerido en el oficio que antecede.



**Número de oficio: SFyA/SSF/DFA/348/2016**

relación con los Transitorios Segundo y Sexto, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial en cita el 8 de diciembre de 2015; y 153, segundo párrafo, de la Ley Aduanera, y resultando:

1.- En fecha 26 de octubre de 2015, mediante la ejecución de la orden de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte número CVM0300072/15, contenida en el oficio SSF/DFA/049/2015, de fecha 26 de octubre de 2015, emitida por el Licenciado Isidro Jordán Moyrón, en su carácter de la Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, dirigida al C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera en transporte, con fundamento en los artículos 38, primer párrafo, fracción V y 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracciones VI, inciso d) y VIII, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, fracción I, inciso d) y NOVENA, primer párrafo, y TRANSITORIA TERCERA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 16 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015, así como en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 20 de agosto de 2015; artículo SEGUNDO, Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, VIII y XII, del ACUERDO por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009, en vigor a partir del 18 de junio de 2009; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero (que establece, "Las dependencias y entidades a que se refiere esta Ley, ejercerán sus atribuciones dentro de la circunscripción territorial del Estado de Baja California Sur"), 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO, SEXTO y OCTAVO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; artículos 9, último párrafo, 11, párrafo primero, fracción I, incisos b) y e) y último párrafo y 12, primer párrafo del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 2, párrafos primero (que establece, "La Secretaría de Finanzas y demás autoridades que contenidas en este artículo y que integran la Secretaría tendrán competencia dentro de todo el territorio del Estado, de conformidad con las atribuciones que se determinan en el presente Reglamento Interior."), segundo, tercero y cuarto, fracción III, 3, párrafos primero y segundo, 10, párrafos primero y segundo, 11, primer párrafo, fracciones XIII y XXV, 12, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XVI, XIX, XXIV, XXIX, XXXI, XXXVI y XLIII y 13, párrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 10 de junio de 2011, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en dicho Boletín el 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014; así como en los artículos 2, fracciones II y III, 3, 20, primer párrafo, fracciones I, II y III, 46, 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI, XII, XIV, XVI y XXXV, 150, 151, 152 y 153, de la Ley Aduanera vigente; misma orden que se firma por Lic. Luis Enrique García Sáñez, Subsecretario de Finanzas, en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Lic. Isidro Jordán Moyrón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, primer párrafo, fracción I, inciso c), en relación con el b), y último párrafo, y 12 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo,

"La presente información se encuentra clasificada como reservada de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en correlación con el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación".  
Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, Altos, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfonos: Conmutador 612 12 39400  
Extensiones 05122 y 05123.



**Número de oficio:** SFyA/SSF/DFA/348/2016

**Expediente:** CPA0300015/15

**Asunto:** Acuerdo por el que se declara integrado el expediente.

La Paz, Baja California Sur, a 4 de abril de 2016.  
"2016, Año de la Ruta de las Misiones en Baja California Sur".

**C. José Ignacio Rivera Rivas.**

**R.F.C.** -----

**Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones:** Calle Laguna Salada, Número 14209, Colonia Los Santos, C.P. 22104, Tijuana, Baja California.

**C. Juan Ramón Muñoz Vargas.**

**R.F.C.** -----

**Domicilio fiscal:** Calle Laguna Salada, Número 14209, Colonia Los Santos, C.P. 22104, Tijuana, Baja California.

**C. Salminen Benjamin Keith.**

**R.F.C.** -----

**Domicilio:** 7421 NE 200TH ST, Kenmore Wa. 98028.

**C. Stephen Alan Jernigan.**

**R.F.C.** -----

**Domicilio según driver licence:** 6500 E El Maro Circle Paradise Valley AZ 85253.

**Domicilio según certificate of title:** 3801 S Bryant Ave. Oklahoma City Ok 73115.

Esta Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, dependencia de la administración pública estatal facultada para ejercer las atribuciones y funciones en materia impositiva, conforme al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Gobierno Federal; autoridad fiscal estatal a quien conforme a las disposiciones jurídicas locales corresponde originalmente las facultades de comprobación, determinación y cobro de ingresos federales, entre otros, respecto de mercancías de comercio exterior; mismas facultades que para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, reglamentariamente se encuentran establecidas para ser desarrolladas por la Dirección de Fiscalización Aduanera, sin perjuicio de su ejercicio directo por el titular de esta dependencia; por lo que en el ejercicio directo de tales atribuciones; con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas Segunda, primer párrafo, fracción VI, inciso d), Tercera, Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto, Octava, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d) y Novena, primer párrafo y TRANSITORIA TERCERA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015, y en el Boletín Oficial en cita el 20 de agosto de 2015; Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII del Anexo 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009; en vigor a partir del 18 de junio de 2009; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero (que establece, "Las dependencias y entidades a que se refiere esta Ley, ejercerán sus atribuciones dentro de la circunscripción territorial del Estado de Baja California Sur"), 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO, SEXTO y OCTAVO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; artículos 12, primer párrafo, fracciones X, XI, XIX y XLV y 13, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 10 de junio de 2011, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en dicho Boletín el 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014; en

"La presente información se encuentra clasificada como reservada de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en correlación con el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación".

Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, Altos, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfonos: Conmutador 612 12 39400 Extensiones 05122 y 05123.